



SELLO QVARTO, QVA-
RENTA MARAVEDIS, AÑO
DE MIL OCHOCIENTOS Y
DOS.

Amo Sr

Mad. 17 de Feb. de 1802

Enm. Ay.

Informe el Sr.
Res. Comis. del
Juan el y el Sr.
Mayor

D. Josef Manuel de la Serna, y
Lastra vecino, y Labrador en esta
villa ante V. S. dice: Que siendo
dueño de una tierra en el sitio q.

llaman la Ontalba (como mas lax-
pamente consta en el testimonio de
la Es. de compra que presenta)

en donde tiene determinado construir
una cavita de labor, con las oficinas co-
rrespondientes, y cercando la tierra p.
reco con sus criados, ganado, y granos,
y p. convequin verificar dha obra

R y Feb. 21 de
1802

Para los efe-
tos que comben-
gan y el acuar el
acuerdo q. ante-
cede: el Mayor
dono de
Propios ex-
ponga si
por los si-
tos que expresa
el testim. que pre-
senta el interes
do tiene o no un
algunos terrenos
pertencientes a
sus Propios, o si

A. S. H. Supp. se sirba concederle la con-
pondiente licencia precedido el Informe que
en tales casos se acostumbra del Arquitecto Mayor
mud que espera recibir de la notoria justifi-
cacion del V. S. H. ma

Madrid y Febrero 17 de 1802.

Josef Manuel de la Serna
Lastra

Ayuntamiento de Madrid

que pueda conducir al río de Madrid, acom-
pañada copia de la representación q. en 21 de
Mayo de 1788 presenté a la Junta de Obis.
acompañada de una l. n. de 26 de octubre
de 1528 ante Juan. Memon, si q. fue el
núm. comprehensiva del terreno que ella
dijo compró a Diego Tomaler de Nao, p.
Cementerio de los que fallecian de Secas
y Carbuneros, en el Hospital de San
Anton, lindes la Hermita de Santa
Bombara, Calle y camino de Orotale-
ta: sobre cuyo particular no me ha
comunicado noticia alguna.

Lo que de lo sentada, es quanto puedo
informar a V. sobre dho terreno, para
que en su vista revuelva como tenga
por conveniente: Madrid 12 de Mar-
zo de 1802.

Don ygo de la Forneria

Madrid 13 de Marzo de 1802

Mediante no resultax por aora sea de propios
la tierra en q. se intenta fabricar: el Arquitecto
to mayor con arreglo alo mandado por Mad
exponga lo q. se le ofrezca sobre la solicitud de
este interesado.

Ayuntamiento de Madrid
Juana Prats

Quarenta maravedis;



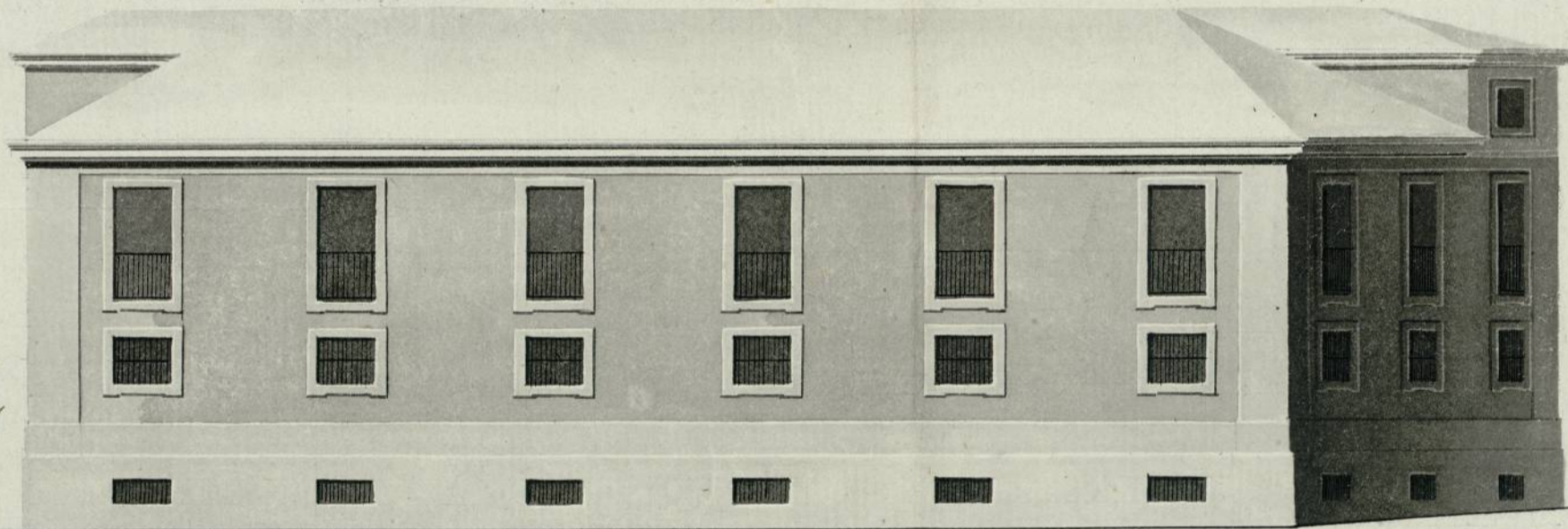
SELLO QVARTO, QVA-
RENTA MARAVEDIS, AÑO
DE MIL OCHOCIENTOS Y
DOS.

Año 1802

En consecuencia del precepto Acuerdo de V. S. V. y
potestad de V. S. V. de 10 de Mayo, he visto y reconocido
el terreno a que se contrae la Solicitud del Entend.
para su Cexado y Casa de Babox, habiendo dispuesto q.
por el Arq.^{to} Juan. Cano Trigueros como encargado
de dhas. Vtas. se forme el adjunto Dueno demostrat.
de ellas para el debido Concurs. de V. S. V. segun
practica constante en semejantes Casos; y no me
ofiere V. S. V. alguna duda de su Verificacion, baxo las alineas
ciones ya Verificadas q. determinan el citado Dueno,
con las amplitudes de los Caminos q. he proporcionado,
puntual Obervancia de las expres. Dueno mediante
estas arregladas, y las precisas e indispensables preven-
ciones q. actualm.^{te} no rigen, Respectivas a la Solidez y
Decoro; para cuyo efecto se vaciaran y criaran los
Comperentes Cim.^{tos} de Buena Mampora a fundados
en terreno firme, dandoles suficiente profundidad
y el grueso de quatro p.^s en lo que incluye la Casa,
y tres en la extension de Cexas, una el encaje del Pa-
vimento, a donde haciendo Reallor de medio p.^s por
cada lado, se elevaran sobre buenos Locales de lo
mismo embardugados, solidas Paredes, sin tramborales
ni entramados de Madera, coronando las Cexas
con las Comperentes Alardillas, y las Paredes de la Casa
con proporcionados Alcan de madera descubierta,
labrada a Saucino; Rebiendo las Boquillas del Cubi-

Plano que demuestra el Sitio de una Tierra que llaman de la Enralla entre los caminos que salen de las Puertas de Alcalá y Recoletos a las Villas de Canillas y Ormaiztegui, y el camino que sale de la Puerta de Recoletos a la fuente del Berro demostrando en dicho Plano las dos fachadas a los referidos Caminos, y el sitio que ocupara la Casa que se intenta construir propia del Sr. D. Josef de la Sierra como dueño de la expresada Tierra.

Fachadas a los Caminos de la Fuente del Berro y de Ormaiztegui.

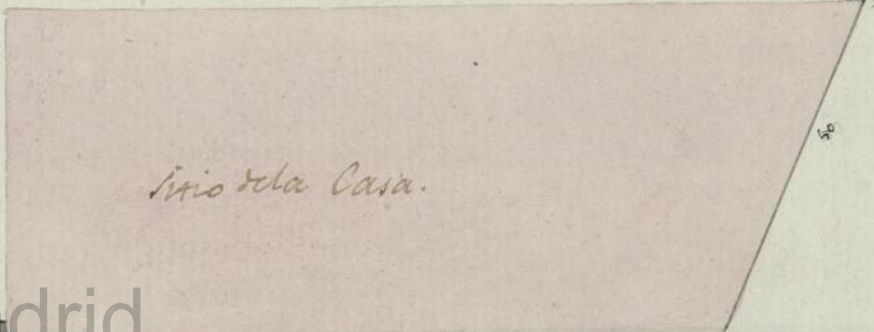


Y Informado a Madrid en 20 de Abril de 1802

M. de Caceres Alcalde

Madrid 10 de Abril de 1802.

J. de Caceres Canabriguera



Ayuntamiento de Madrid

Alcalde 250 200 150 100 50 20 10 2 4 6 8 10 Res.

1-56-100

(2)

- esto con Tero, y dexandolo todo concluido baxo la ya
indicada Solidez y decoro; habiendo de dar aviso el
Intex.^o luego que estén elevadas las Paredes una Varas
sobre la superficie del terreno para su Reconci-
miento; segun avisos, quando se hallen á la mitad
de su total altura; y terceros, quando vayan á los
Kmatej la contruccion, á fin de que practicandose
ig. dilig. por ellas como á V. S. el puntual cum-
plimiento de sus determinacion. con Responsabili-
dad de Kponer quanto asi no Ksubre á costa de
qualquiera de ellas: Siendo en lo q. puede info-
mar á V. S. en el particular. Madrid 20. de Abril

1802.

1.56.100

Juan de Tarancon

(3)

Mmo Señor.

Al comisario del quartel, indifernciado de lo que
resulta de este expediente, no le ofrece incom-
beniente alguno en la concesion de Licencia que
se solicita. Madrid y Abril 26 de 1802.

J. C. Garcia

José Prats

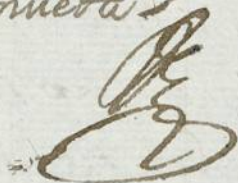
Ayuntamiento de Madrid

Madrid 29 de

8 Abril de 1803.

Inmortal

Concedere l^{ra}. para la ejecución de esta
obra con arreglo en todo a la Declaración
anterior del Ajed^o mayor D. Juan de
Ullanueva.



Ara. Labionia
en 4. de Mayo.

Abil 1802
Comis. 13

Conceder un pago la expedicion de una
ordenanza en virtud de la declaracion
anterior de Sr. Mayor D. Juan de
Alcázar

[Signature]

[Faint signature]

5
Sitio q.º ha en la Orta de San Blas
Fuera de la Puerta de Recoletos. } 1802



SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS I DJS.

Yo Custodio Enrriquez C.^{no} de S.^u. del colegio de esta corte doy fe: que en este dia me esivio D.^o Jose Juan de la Serna vecino de ella la Escritura primordial de venta de una tierra de dos fanegas y seis celemin.^{es} que le pertenece otorgada por el Sr. D.^o Pedro Font Calderon del Consejo de S.^u. teniente de corte de esta villa en veinte y dos de enero de mil ochocientos uno, ante D.^o Fran.^{co} Corivano C.^{no} del numero de esta villa de la que se tomo rason en la Contaduria de Hipotecas en veinte y nueve del mismo mes y año y de ella consta, que habiendose sacado a publica subhasta por el citado señor teniente ante el propio C.^{no} en catorce de feo. de mil ochocientos las tierras que pertenecian a las memorias fundadas por D.^o Juan Ferrn. Ayllon suya e extramuros de las Puercas desta Barbara y Necoretos de esta poblacion como comprendidas en los R.^{os} Decretos de venta, que todas componian setenta y ocho faneg.^{as} cinco celemines y veinte y seis celemines en quince pedanos, se mandaron tasar y tasar por D.^o Fran.^{co} Yrquiedo, Agente de la Real casa de Descuentos en cincuenta y seis mil seiscientos y ocho r.^{os} y.^{os} con cuyo motivo se sacaron al pregon y por ultimo se remataron end.^o Pedro del Rio vecino de esta corte como mejor Postor en el precio de su tasa el que aceptó y aprobado el remate por el Sr. Intend.^{te} hizo el pago Rio de otra cantidad en la Real casa de Amortizacion, y por un pedim.^{to} que

presentó al Sr. Teniente declaró que antes del remate tenía vendido al Sr. Don Manuel de la Serna uno de los pedazos de esta tierra que era el que estava inmediato à la casa y solar de don Juan Vitoriano Zavala donde viene la octava, de cacería faneg. y media fuera de la Puerta de Recoletos que linda à norte con camino que sale de la Puerta de Recoletos y va à la fuente del Verro; à poniente con el que de la Puerta de Alcalá va à Hortaleza; à medio día con tierra de la Joya de S.^{ta} Barbara y otra de don Juan Antonio Zavala y à oriente con tierra de Andres Ayllon tasada en dos mil doscientos cincuenta r.^{os} cuyo importe tenía ya recibido lo que declaraba así p.^o q.^o se entendiese la venta con serna, lo que se estimó y habiendo dado pedimento serna pidiendo se le pudiese en posesion de esta tierra se mandó y en su vid. en diez y siete de Enero de ochocientos uno se le dio la posesion judicial y se despachó la C.^o de venta que es la que queda citada. Como mas largam.^{te} consta de ella à que me remito; y para que conste à instanc.^o del referido serna doy el mes.^{te} que sigue y firmo en Madrid à diez y seis de febrero de mil ochocientos dos.


Antonio Ramirez